

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONDICIONES DE PARTICIPACION  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. TC-CD-003-2019**

A través del presente documento procedemos a continuación a dar respuesta a las observaciones recibidas en el presente proceso.

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSÉ NEGRETE DÍAZ en representación de HB & CIA LTDA, a través de correo electrónico de fecha 6/12/2019, 2:03 p.m.**

**OBSERVACIÓN #1**

**LITERAL 1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

No se especifica cuáles son las actividades desarrolladas por el fabricante que no se tendrán en cuenta, ¿cuáles son las garantías? ¿Las garantías son por tiempo, kilómetros?

**RESPUESTA:** La garantía de los vehículos tipología padrón es de dos (2) años sin límite de kilometraje para el chasis (motor, transmisión, diferencial, frenos, eléctrico y dirección).

En el caso de los vehículos tipo busetón, es oportuno señalar que estos se encuentran por fuera del periodo de garantía.

**OBSERVACIÓN #2**

**LITERAL 1.1.1 A) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Se contempla el pago de telemetría para ambos vehículos, se conoce que solos los Padrones son los que cuentan con un software de scania pero los busetones no tienen este sistema. Se solicita aclarar.

**RESPUESTA:** En atención a su observación, la entidad considera necesario advertir que de conformidad con el presupuesto previsto para el presente proceso, se contempló el suministro e instalación de telemetría en los vehículos de tipología busetón.

No obstante, el oferente deberá presentar el costo correspondiente al mantenimiento y soporte mensual del software por tipología, ello es, para el existente en vehículos padrones y para aquel que se suministre a la tipología busetón.

El futuro contratista efectuará los cobros correspondientes a este aspecto, una vez se encuentren a punto y en optimas condiciones de funcionamiento los softwares de cada tipología.

**OBSERVACIÓN #3**

**LITERAL 1.1.1 B) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

La lista de productos solicitado carece de información para poder cotizar los repuestos, se requiere número de VIN de cada vehículo, marca de vehículo, clase, modelo.

Adicionalmente, no se determinó fecha en el cronograma para validar los repuestos en físico y en el corto plazo no es posible realizar esta cotización, se solicita se elimine la tabla y se determine solo el costo de mano de obra.

**RESPUESTA:** De conformidad con su solicitud la entidad **NO** eliminará la tabla de repuestos contemplada en el proceso, en vista de que estos representan aquellos que por su alta rotación y uso constante en el mantenimiento de los vehículos, requiere la entidad conocer de antemano el valor de cada uno para evitar sobrecostos innecesarios durante la ejecución.

Sin embargo, con el objetivo de propiciar la adecuada cotización, se suministrarán los datos de CHASIS, VIN, MARCA DE VEHÍCULO, CLASE Y MODELO, en documento anexo, el cual hace parte integral de este documento de respuesta.

Así mismo, la entidad pone a disposición de los oferentes visita al patio No. 2 del SITM hasta dos (02) días antes del cierre del proceso para que los interesados identifiquen los aspectos que consideren necesarios sobre los vehículos objeto del contrato a adjudicar, para ello, se podrán concertar las citas a través del correo institucional dispuesto para las comunicaciones durante el proceso.

#### **OBSERVACIÓN #4**

##### **LITERAL 1.1.1 F) Multas Relacionadas con la disponibilidad de vehículos**

Se debe aclarar que solo se tendrá en cuenta los factores atribuibles al contratista.

**RESPUESTA:** Revisado el literal señalado en su observación, la entidad identifica que el mismo es claro al señalar que se impondrá multa cuando se trate de condiciones atribuibles al contratista.

*(...) Si la disponibilidad de los buses es inferior al 95%, los vehículos que no estén disponibles para la prestación del servicio de transporte, por parte del CONTRATISTA (...)*

De conformidad con lo anterior, no es necesario modificar la redacción del literal en cuestión.

En ese sentido, en el caso concreto de la tipología de padrón, no serán atribuible al contratista de mantenimiento aquellos eventos en los que se requiera la intervención del fabricante de los vehículos por aspectos contemplados en garantías.

#### **OBSERVACIÓN #5**

##### **LITERAL 17.2.3 CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO DISPONIBLE LAS 24 HORAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN LA OPERACIÓN**

Para el director de mantenimiento se solicita que sea Ingeniero Mecánico o Mecatrónico, se solicita solo se requiera Ingeniero para este cargo, y la experiencia en mantenimiento.

Se solicita se elimine certificado del COPNIA no debe ser necesario.

**RESPUESTA:** No se accede a su observación, teniendo en cuenta que el perfil requerido por la entidad obedece a las condiciones específicas y de especialidad del contrato a adjudicar, así las cosas, el Director de Mantenimiento deberá contar con la formación académica mínima que le permita afrontar los retos y tomar las decisiones necesarias para garantizar la oportuna ejecución del contrato, por lo tanto, no es viable modificar tal requerimiento.

De igual forma, en lo atinente al certificado del COPNIA, la entidad requiere que el personal cuente con tarjeta/matricula profesional vigente, por ello, deberá acreditar tal condición a través de la certificación emitida por COPNIA para los Ingenieros Mecatrónicos o por ACIEM (Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines) para los Ingenieros Mecánicos.

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS QUINTERO en representación de MORARCI GROUP, a través de correo electrónico de fecha 6/12/2019, 5:55 p.m.**

**OBSERVACIÓN #6**

1. Con relación a la experiencia exigida, se lee en la convocatoria:

**17.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá aportar mínimo una (01) certificación que acredite experiencia en contratos con objeto similar al de la presente invitación, entendido como mantenimiento de vehículos de transporte masivo de pasajeros, ejecutado satisfactoriamente, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Persona natural o jurídica contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la
- ✓ persona que certifica.

Teniendo en cuenta lo anterior y contrastando con la experiencia solicitada en las Condiciones de Participación de la Convocatoria No. 001 de 2019 la cual contemplaba el mismo objeto de la presente convocatoria, en la cual sólo era exigible una experiencia general del 50% del valor a contratar, solicito muy respetuosamente sea removido el requisito habilitante correspondiente a la Experiencia Especifica, teniendo en cuenta que el mantener dicho requisito restringiría la participación de oferentes, que si bien tienen amplia experiencia en mantenimiento a flotas, no cuentan con dicha experiencia en flotas de sistemas masivos de transporte. Está claro que dada la naturaleza del objeto a contratar la Entidad debe garantizar la correcta y efectiva atención del futuro contrato y esto lo hace a través de las exigencias y requisitos a los oferentes, debe tener en cuenta que este requisito en particular no fue solicitado en la convocatoria previa y el contrato se materializó sin mayores contratiempos. De igual forma, al existir pluralidad de oferentes, la más beneficiada es la Entidad puesto que obtiene mejores precios producto del libre juego del mercado. Cabe resaltar que para la convocatoria pasada se presentó sólo un oferente y en esta, de permanecer dicho requisito el resultado pudiese ser el mismo, con

lo cual se estaría restringiendo el principio de igualdad por cuánto sólo aquellos que han sido adjudicatarios del mismo cumplirían con el requisito.

**RESPUESTA:** De conformidad con su observación es oportuno señalar los siguientes aspectos: 1. No es viable asimilar el presente proceso a aquel que adelantó la entidad durante el inicio de la vigencia 2019, en vista de que el objeto a adjudicar mediante el presente es de mayor envergadura y requiere de un alto grado de experiencia y trayectoria que garantice la oportuna ejecución del mismo, de igual forma, los recursos a comprometer en el presente proceso son considerablemente altos, lo cual demanda una adecuada planeación del proceso y selección objetiva del contratista que cuente con las aptitudes necesarias para mitigar al máximo los riesgos que se puedan presentar en la ejecución. 2. La experiencia específica señalada en el proceso no es restrictiva debido a que en el país existen un gran número de sistemas de transporte masivos los cuales cuentan con contratistas que han ejecutado o ejecutan las obligaciones que se pretenden a adjudicar mediante el presente proceso, por ello, se pretende contar con oferentes que cuenten con la debida experticia en la materia para la adecuada ejecución del futuro contrato. Además la experiencia resulta importante debido a que el futuro contratista debe abordar de forma inmediata la ejecución del contrato.

Así las cosas, no se acoge su observación.

## OBSERVACIÓN #7

2. Con relación al personal exigido, se lee:

### 17.2.3. CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO DISPONIBLE LAS 24 HORAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN LA OPERACIÓN

El oferente deberá aportar certificación mediante la cual acredite la vinculación del personal técnico requerido en el numeral 2.1.1.4 del presente estudio previo.

Adicional a ello, deberá presentar hoja de vida con certificados de experiencia y formación profesional de mínimo el siguiente personal:

Cargo	Perfil	Cantidad
Director de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico o mecatrónico - Especialista (3 años de experiencia específica)	1
Coordinador de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico (3 años experiencia específica)	1
Planeador de Mantenimiento	Ingeniero Mecánico (3 años experiencia específica)	1

Para acreditar este requisito habilitante el proponente debe aportar con la oferta la siguiente información del personal propuesto:

- hoja de vida suscrita por el profesional;
- copia del diploma y/o acta de grado que acredite el título profesional;
- copia del título de especialista;
- copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado del COPNIA;
- certificación de experiencia donde conste: nombre del contratista o empleador, nombre del profesional que acredita la experiencia e identificación, objeto del contrato o de la prestación del servicio, tiempo de servicio, fecha de expedición. Esta certificación debe ser expedida por la persona responsable con su firma, teléfono, celular dirección y email de contacto.

Entendemos la necesidad de contar con el personal exigido dada la naturaleza y tamaño de la operación a contratar, sin embargo les solicitamos que la vinculación del personal y su documentación soporte deba ser acreditada por el Futuro Contratista y no por el Oferente y para ello, en su propuesta, el oferente certifique que vinculará dicho personal, tal como se especifica en el numeral 1.1.1 Descripción de Actividad en su numeral d). Está claro que al ser un requisito contractual, se entiende como obligación y su no aplicación será causal de aplicación de las multas y/o sanciones que regirán el contrato. Por ende, de esta manera la Entidad podrá garantizar el cumplimiento del requisito, lo cual es en últimas el fin que busca.

**RESPUESTA: No se acoge su observación, para la entidad es de alta importancia conocer de manera previa el mínimo de personal con el que pretende el oferente llevar a cabo la ejecución del contrato, así mismo, en vista de que una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá sortear de manera casi inmediata las actividades contratadas, por lo tanto, deberá estar preparado para cada una de estas.**

#### **OBSERVACIÓN #8**

3. Con relación a las herramientas exigidas, se lee:

### 17.2.6 CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

El oferente deberá presentar certificación mediante la cual acredite contar con un mínimo de las siguientes herramientas, las cuales deberán ir acompañadas de las órdenes de compra de cada una de ellas:

Áreas de Mantenimiento: preventivo, correctivo, lubricación, mantenimiento de carrocería, reparaciones menores.	Equipo de diagnóstico especializado para motores Cummins y Scania.
	Herramientas y maquinas herramientas para mantenimiento propio de los vehículos tales como: Compresor de aire, Soldadura Mig, Soldadura Oxicorte, medidor y diagnóstico de baterías, cámaras de visibilidad, banco de pruebas para alternadores, detector de Gas natural Vehicular.
	Equipo especializado de aire acondicionado (detección de fugas, bomba de vacío, depósito de gas refrigerante), maquina recolectora de nitrógeno
	Equipo especializado para medición de parámetros eléctricos. líneas de vida

Lo anterior no exime al oferente de contar con las demás herramientas señaladas en el numeral 2.1.2 del presente análisis preliminar.

## MORARCI GROUP

Entendemos la necesidad de contar con las herramientas exigidas dada la naturaleza y tamaño de la operación a contratar, sin embargo les solicitamos que las órdenes de compra no sean exigibles al oferente y que por el contrario la propiedad o arriendo de las mismas sea exigible al Futuro Contratista tal y como se especifica en el numeral 1.1.2 Dotaciones Básicas. Está claro que al ser un requisito contractual, se entiende como obligación y su no aplicación será causal de aplicación de las multas y/o sanciones que regirán el contrato. Por ende, de esta manera la Entidad podrá garantizar el cumplimiento del requisito, lo cual es en últimas el fin que busca.

**RESPUESTA:** No se acoge su observación, debido a que el oferente deberá contar con las herramientas mínimas señaladas en el numeral en cuestión, teniendo en cuenta que son aquellas que requerirá este desde el día #1 de ejecución, por lo tanto, no habrá espera a que el oferente adquiera las herramientas; la entidad pretende minimizar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y que son previsibles durante la etapa de planeación del mismo.

**FIN DEL DOCUMENTO.**